

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 1.250 m<sup>2</sup> a segregarse de la Parcela núm. 1 del Plan Parcial Industrial, Sector 1-2, con una superficie de 2.562 m<sup>2</sup>, que linda al frente con Carretera de Matarredonda, por la derecha con la parcela núm. 2 del P.P.I.-2, con la izquierda con la zona de servicios de la A-92 y por el fondo con la parcela núm. 3 del P.P.I.-2.

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.*

Por Resolución de 27 de mayo de 1992 (BOJA del 1 de junio), de la Secretaría General para la Administración pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad estudios, ejercicio 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en la mencionada disposición, se publicaron los listados provisionales de admitidos para la concesión de las mismas por Resolución de 2 de junio de 1993 (BOJA del 8).

Atendidas las reclamaciones contra dicha Resolución, se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos por Resolución de 26 de agosto de 1993 (BOJA del 2 de septiembre).

Existiendo remonente de otras modalidades de ayudas en el mismo ejercicio y para el mismo ámbito de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) y a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de 9 de febrero de 1993, procede publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1992, de los mencionados ámbitos de personal y modalidad.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero: Publicar el listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo: El listado a que hace referencia el punto anterior, se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero: Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- La Secretaria, Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 2 de febrero de 1994, por la que se acuerda el traslado a la Central de Anotaciones del Banco de España, de la emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía de pesetas veintitres mil millones, fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2007.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Acuerdo de 24 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, autorizó la contratación de un préstamo sindicado con opción de movilización en obligaciones con diversas Entidades Financieras, por un importe de Veintitres Mil Millones de Pesetas (23.000.000.000 PTAS), de conformidad con la autorización otorgada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1992.

La opción de movilización en obligaciones prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno antes citado y recogida en el Contrato de Préstamo Sindicado formalizado el 27 de noviembre de 1992, en su cláusula novena, se materializó mediante seis Ordenes de movilización en obligaciones, del Consejero de Economía y Hacienda, teniendo lugar la primera el 30-12-92 y la última el 28-05-93, quedando la totalidad del préstamo transformado en obligaciones en esta fecha.

En las referidas Ordenes de movilización y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.14 del precitado Contrato de Préstamo, se preveía que inicialmente se solicitaría la admisión a negociación de las obligaciones de las respectivas Emisiones en el Mercado AIAF de Renta Fija, siendo en éste donde cotizan actualmente, pudiendo solicitarse posteriormente su inclusión a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

La Emisión de Obligaciones se encuentra materializada en un Título Global emitido por la Junta de Andalucía con fecha de 30 de diciembre de 1992.

Es del máximo interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía que la cotización definitiva de la Emisión referida se lleve a cabo en la Central de Anotaciones de Deuda Pública del Banco de España, dado que la configuración de las Emisiones de Deuda Pública a través de anotaciones en cuenta implica el establecimiento de una técnica operativa más ágil y funcional, facilitándose de esta forma la tenencia, transmisión y gestión en los mercados secundarios de Deuda de estos activos financieros.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores,

## DISPONGO

PRIMERO.- Que la Emisión de Obligaciones de fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2007, Ref.Espaclear 4092, sea materializada en anotaciones en cuenta y excluida del Sistema de Compensación y Liquidación ESPACLEAR.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión de la susodicha Emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España, una vez realizados los trámites oportunos y obtenidas las autorizaciones pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley del Mercado de Valores y la normativa que desarrolla a la misma.

TERCERO.- Una vez producida la inclusión en la Central de Anotaciones del Banco de España, se procederá a efectuar la destrucción del Título Global en el que se encuentra materializada actualmente la Emisión de Obligaciones.

CUARTO.- El traspaso de la Emisión se realizará sin coste alguno para los tenedores de los Títulos.

QUINTO.- Se faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a adoptar las disposiciones de desarrollo de esta Orden que sean necesarias para que se lleve a efecto la inclusión de la Emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España.

SEXTO.- Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de enero de 1994, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1748/91, interpuesto contra esta Consejería por Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1748/91, interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Andalucía, contra el Decreto de la Consejería de Salud núm. 175/91, sobre materia retributiva del personal de los Centros Sanitarios del SAS, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1993, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debe declarar, al amparo de lo dispuesto en el Art. 82.b) de la Ley Jurisdiccional, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de Don José Alfonso Martos Medina, que a su vez lo hace en calidad de Secretario del Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Andalucía, contra el Decreto 175/1991, de 24 de septiembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre materia retributiva del personal de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud; sin expreso pronunciamiento en costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 27 de enero de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

CORRECCION de errores a la orden de 14 de enero de 1994, por la que se publica la relación de subvenciones a proyectos de investigación y becas de aplicación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 8, de 22.1.94).

Advertidos errores en el texto publicado de la referida Orden, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 451, donde dice:  
Beneficiario: Lucas Lucas, Miguel  
Ayuda (pts.): 270.000  
Organismo: S.A.S.  
Centro: H. Virgen de las Nieves (Granada)

Debe decir:  
Beneficiario: Lucas Lucas, Miguel  
Ayuda (pts.): 270.000  
Organismo: S.A.S.  
Centro: H. Virgen de Mocarena (Sevilla)

Donde dice:  
Beneficiario: Casimiro Soringuer Escofet, Federico  
Ayuda (pts.): 540.000  
Organismo: S.A.S.  
Centro: Centro de Salud San Pablo (Sevilla)

Debe decir:  
Beneficiario: Casimiro Soringuer Escofet, Federico  
Ayuda (pts.): 150.000  
Organismo: S.A.S.  
Centro: H. R. Carlos Haya (Málaga)

Sevilla, 31 de enero de 1994

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas a las Asociaciones Andaluzas de Emigrantes legalmente reconocidas.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993, (BOJA núm. 4, de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.